

RESOLUCIÓN N° 16/2008 (C.A.)

VISTO:

El Expediente C.M. N° 644/2007 mediante el cual la firma FLETES Y SERVICIOS BAHIENSES S.A. acciona contra la Resolución N° 4879 de la División de Control Fiscal- Convenio Multilateral, de la Dirección General de Rentas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que analizados los recaudos establecidos por la normativa que rige la materia, se observa que la acción fue interpuesta fuera del plazo que se establece en el artículo 17 del Anexo a la Resolución General N° 17 –Ordenanza Procesal- para recurrir ante esta Comisión Arbitral, verificándose que la fecha de vencimiento operó el 31/01/2007 para la presentación del recurso contra la Resolución N° 4879 en sede local, sin embargo FLETES Y SERVICIOS BAHIENSES S.A. interpone dicho recurso el día 13/02/2007, por lo que procede su rechazo por extemporáneo.

Que obra en autos el correspondiente dictamen de Asesoría.

Por ello:

LA COMISIÓN ARBITRAL

(Convenio Multilateral del 18-08-77)

RESUELVE:

ARTICULO 1°) - Rechazar por extemporánea la acción planteada por la firma FLETES Y SERVICIOS BAHIENSES S.A. contra la Resolución N° 4879 de la División de Control Fiscal- Convenio Multilateral, de la Dirección General de Rentas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires -Expte. C.M. N° 644/2007-, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°) - Notifíquese a las partes y comuníquese a las demás Jurisdicciones adheridas.

LIC. MARIO A. SALINARDI - SECRETARIO

CRA. ALICIA COZZARIN DE EVANGELISTA - PRESIDENTE